



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 269 - 2025

"Por medio a la cual se inscriben dignatarios de LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION ESCUELA ANGELES DE DIOS "FUNED" y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACIÓN ESCUELA ANGELES DE DIOS**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el Distrito de Cartagena, dotada de personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 40 del 12 de febrero de 2015, y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No. 1032 del 14 de noviembre de 2018, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el Señor **MANUEL MARIA MUSKUS MONTERROZA**, identificado con la C.C. No.92.526.291, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN ESCUELA ANGELES DE DIOS**, ha solicitado mediante Ext-bol-24-056718, de fecha 17 de Octubre de 2024, la Inscripción de los miembros de la Junta Directiva y Órgano de Control, de conformidad con el Acta No. 04, de Asamblea General de asociados de fecha 15 de Octubre de 2024, y el artículo décimo noveno de los estatutos.

Que revisado los estatutos se observa que la Asamblea se desarrolló conforme a los requisitos establecidos, artículo décimo quinto, artículo decimo noveno.

Que de conformidad a los estatutos de la **FUNDACIÓN ESCUELA ANGELES DE DIOS**, señala en el artículo Décimo Tercero, que la dirección y administración de la FUNDACION estará a cargo de: **A)** Consejo de Fundadores, **b)** La Junta Directiva, **c)** el Revisor Fiscal; el artículo Vigésimo Primero, establece que la Junta Directiva está integrada por cinco (5) miembros, un Presidente-Representante Legal, un vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal, para un período de cuatro (4) años, de conformidad con la Reforma de los Estatutos Resolución No. 1032 del 14 de Noviembre de 2018.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la Inscripción de los miembros de la Junta Directiva, el acta respectiva, la identificación de los miembros, carta de aceptación de cargos, y las estampillas exigidas por el Estatuto de Renta Departamental.

Que, realizado la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de julio de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia, por lo que se ordenará inscribir a los miembros de la Junta Directiva y Órgano de Control, para finalizar periodo de cuatro (4) años, que va desde el día 11 de Septiembre de 2022 hasta el 10 de Septiembre de 2026, en virtud a la ratificación de los cargos, y a la Resolución 1032 del 14 de noviembre de 2018.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN ESCUELA ANGELES DE DIOS**, elegidos de conformidad con el Acta No.04 de Asamblea General de asociados, de fecha 15 de octubre de 2024, para finalizar período estatutario de cuatro (4) años; que comienza a regir desde el 11 de septiembre de 2022 al 10 de septiembre 26, de conformidad a la parte considerando del presente proveído, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente y Representante Legal	MANUEL MARIA MUSKUS MONTERROZA	92.526.291
Vicepresidente	LINA DEL CARMEN POLO OSUNA	64.697.689
Secretario	CINDY MERCEDES OZUNA RODRIGUE	1.047.398.746
Tesorero	LEONARDO JOSE OZUNA RODRIGUEZ	1.002.186.471
Vocal	LUIS FERNANDO OSUNA RODRIGUEZ	1.047.377.844



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 269 - 2025

"Por medio a la cual se inscriben dignatarios de LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION ESCUELA ANGELES DE DIOS "FUNED" y se dictan otras disposiciones"

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	JOSE MARIA TORO GUERRA	9.094.157 T.P 91270-T

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La Fundación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias,

07 de febrero 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


NOHORA SERRANO VAN STRAHLEN
Secretaria Jurídica (E)

Proyecto y Elaboro: Dra. Yamile Anaya Morales P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

